



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **245-15**

08 JUN 2015  
Salta,  
Expediente N° 12.048/15

**VISTO:**

El contrato de locación de obra entre la Srta. Carla Camila Abregú y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Económica – Departamento de Personal.

Que la contratación es a partir del 08 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. CARLA CAMILA ABREGU y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Imputar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.496.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.015.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber, notifíquese a la interesada, Departamento de personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

  
**MAURO MARCELO VERA**  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
**Lic. MARIAL PASSANINI DE ZESTURE**  
BECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **245-15**

Salta, 08 JUN 2015  
Expediente Nº 12.048/15

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. CARLA CAMILA ABREGU, argentina, DNI nº 33.249.038, con domicilio legal en Juan Carlos Sánchez 742 Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas en el Departamento de Personal:

Archivar documentación del Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad.

Realizar los trámites a los pedidos de licencias médicas en el horario de la tarde.

Registrar las novedades en las Planillas Anuales del Personal de esta Facultad.

Notificar a Docentes de los expedientes que se tramitan en el Departamento.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Departamento de Personal, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **245-15**

08 JUN 2015

Salta,  
Expediente N° 12.048/15

por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 20 horas semanales. El horarios será de 13,00 a 17,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 08 de Abril de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.496.-), pago mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.---

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **245-15**

08 JUN 2015  
Salta,  
Expediente N° 12.048/15

monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los un día de Junio del año dos mil quince.-----

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSe



  
Lic. MARCEL PASSARINI DE ZEITUNE  
BECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSe